



Asociación Profesional de **CABOS**

CLASES PASIVAS Y EL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: UN AGRAVIO COMPARATIVO y UN PASO MÁS HACIA LA EQUIPARACIÓN REAL Y EFECTIVA

La Asociación Profesional de CABOS, tras un minucioso estudio de las diferentes condiciones de cotización (Clases Pasivas y RGSS) en las que se encuentran los guardias civiles, decide solicitar el cambio normativo necesario para que todos los guardias civiles, que *voluntariamente* así lo deseen, puedan pasar al RGSS para ver incrementadas sus retribuciones al finalizar la carrera profesional *hasta en 600 euros brutos al mes*.

Todos los guardias civiles que accedieron al Cuerpo desde el 01 de enero de 2011 cotizan en el Régimen General de la Seguridad Social. En contraposición los que entraron antes cotizan al Régimen de Clases Pasivas, lo que ya de entrada supone una diferenciación a priori entre dos empleados de la misma empresa los cuales tienen cotizaciones diferentes.

Entre sus principales diferencias nos encontramos la edad de jubilación, que son los 65 años en CCPP, mientras que en el RGSS actualmente se encuentra entre los 65 y 67 años; actualmente 65 años y 8 meses. Aunque la diferencia principal la tenemos en la cotización; en CCPP, los incluidos en el nivel C-1, lo hacen por un fijo de 25.270 euros; de lo que el empleado paga el 3,86%; 67,64 euros; lo que traducido al castellano paladín quiere decir que en el momento de pasar a la situación de jubilación y contando con los incrementos retributivos de la subida salarial de estos tres años, los guardias civiles que han cotizado en el CCPP percibirán unos 1500 euros, mientras que los que han cotizado al RGSS percibirán unos 2000 euros (en ambos casos cantidades NETAS). Esta diferencia viene motivada por el importe de la base reguladora en la que se paga el 4,7% del salario y la parte contratante el 23,6 % (que en este caso es la administración), consiguiendo a cambio jubilarse con una cantidad muy superior.

Por otro lado, es importante conocer que la cuantía de las pensiones se calcula respecto de las cotizaciones de los últimos años, que son los años relacionados con las mayores retribuciones de los trabajadores.

Por todo lo anterior parece razonable y necesario solicitar que este agravio comparativo se minimice permitiendo un *pase voluntario* al RGSS para todos aquellos que así lo deseen. No podemos permitir que existan promociones del Cuerpo de 1ª o de 2ª en virtud del año en el que se accedió. Todos queremos un trato ecuánime y no es razonable que se rompa ese igualitarismo en virtud del año de acceso al Cuerpo. Por esta y otras razones, la Asociación Profesional de Cabos inicia y abandera con esta solicitud al Ministerio de Hacienda de unas modificaciones retributivas para todos acorde con los tiempos que vivimos y siempre bajo el principio legal de igualdad de trato entre funcionarios con idénticos derechos y obligaciones.

Por y para los Cabos.

06/NOVIEMBRE/2019

COMUNICADO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

